



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Dirección General de Arquitectura

**576.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> YAMINA TAHAR MAHANAN, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, N.º 40.**

**Ref.: 000001/2014-REP**

Habiéndose intentado notificar a YAMINA TAHAR MAHANAN, el inicio de Expediente Sancionador, por incumplimiento de orden de ejecución en el solar sito en CALLE ÁFRICA, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrado al núm. 509, de fecha 11 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, 40.**

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 10 de febrero de 2015, que YAMINA TAHAR MAHANAN no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 2759, de fecha 04-08-2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE ÁFRICA, 40.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de la Orden de Ejecución, de la que es presuntamente responsable YAMINA TAHAR MAHANAN, como propietaria, por no acometer, en el inmueble sito en calle África, 40, las obras de:

- **Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**